



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE MONTALBÁN

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 13 de agosto de 2014, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2014, por un importe global de 106.530,80 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 197, de 29 de agosto de 2014.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 30 de agosto de 2014 y terminó el 16 de septiembre de 2014, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
I. ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	21.040,69
2	Impuestos indirectos	3.251,54
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.102,98
4	Transferencias corrientes	31.165,12
5	Ingresos patrimoniales	4.875,00
	Total operaciones corrientes.....	70.435,33
7	Transferencias de capital	36.095,47
	Total operaciones de capital	36.095,47
	Total presupuesto de ingresos	106.530,80
II. ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	21.233,15
2	Gastos corrientes en bienes inmuebles	33.712,15
3	Gastos financieros.....	75,00
4	Transferencias corrientes.....	4.180,05
	Total operaciones corrientes.....	59.200,35
6	Inversiones reales.....	47.330,45
	Total operaciones de capital	47.330,45
	Total presupuesto de gastos	106.530,80

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villarejo de Montalbán 26 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Salvador Aguilar García de las Hijas.

N.º I.- 8550